

Organización y actividad de las administraciones públicas

Curso Académico: (2020 / 2021)

Fecha de revisión: 10-07-2020

Departamento asignado a la asignatura: Departamento de Derecho Público del Estado

Coordinador/a: CALVO CHARRO, MARIA

Tipo: Obligatoria Créditos ECTS : 5.0

Curso : 3 Cuatrimestre : 1

REQUISITOS (ASIGNATURAS O MATERIAS CUYO CONOCIMIENTO SE PRESUPONE)

Todas las de las asignaturas precedentes

OBJETIVOS

Identificar y aplicar las reglas que rigen la organización y la actuación formalizada de las Administraciones públicas.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS: PROGRAMA

La organización de las Administraciones públicas.
 Potestad organizatoria.
 La organización de la Administración General del Estado, Autonómica y local.
 La competencia.
 El régimen jurídico de las Administraciones públicas.
 El procedimiento administrativo.
 Actos Administrativos.
 Control de la actuación administrativa.

ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA A UTILIZAR Y RÉGIMEN DE TUTORÍAS

Adquisición de conocimientos teóricos y prácticos

1. Todos los contenidos y las competencias requiere una introducción teórica que facilite la comprensión teórica y práctica de los distintos criterios. Se estima inicialmente la siguiente distribución de carga:

- a) Teoría: 3 CECTS
- b) Práctica: 2 ECTS

Adquisición de habilidades y destrezas a través de lecturas, trabajos individuales o en grupo, de debates y foros, estudios de caso, etc. que refuercen los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes y les permitan aplicarlos a situaciones concretas (adaptar a cada asignatura y añadir lo que proceda).

Se estima que los alumnos, pueden completar su formación en destrezas profesionales mediante la realización de actividades complementarias (lecturas, comentarios de texto y otros) hasta el valor de 1 ECTS.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

ESPECIAL SITUACIÓN COVID. En estudios de grado: todas las asignaturas serán bimodales 50 % (docencia online síncrona en grupo magistral o agregado, docencia presencial en grupo reducido). Las materias transversales seguirán la modalidad específica aprobada en el Consejo de Gobierno

Ante la posibilidad de que en este curso se combinen los dos escenarios (y que no se pudieran realizar exámenes finales presenciales), el profesor podrá:

- Aumentar el número de pruebas de evaluación continua, realizando exámenes parciales u otro tipo de pruebas intermedias para tener una valoración más ajustada del rendimiento de los/las estudiantes.
- Aumentar el peso de la evaluación continua y, en consecuencia, disminuir el valor de la prueba o examen final en la calificación de la asignatura.

Cada profesor podrá exigir en su grupo una nota mínima en el examen final para realizar la evaluación global, siempre que lo indique expresamente en aula global al principio del cuatrimestre. En ese caso, la calificación final será la que corresponda aplicar conforme al acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de 16 de diciembre de 2014, disponible en enlace <http://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/21141#preview>.

La evaluación global de la asignatura se llevará a cabo a partir de la ponderación de las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua que equivale al 40% de la nota final. La calificación del examen final equivale al 60% restante.

Las actividades no realizadas se calificarán con un 0. La calificación final que se obtenga podrá ser ajustada por el profesor (hasta el máximo de un punto) en función de la participación y las intervenciones en clase.

Los alumnos que no realicen el examen final, sea en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, figurarán como no presentados.

En la convocatoria ordinaria, se observarán las siguientes reglas:

- a) Cuando el alumno no haya seguido el sistema de evaluación continua, pero haya realizado el número de actividades y pruebas de dicho sistema considerado mínimo indispensable por el profesor para entrar en el cómputo de la nota final (en ningún caso inferior al 40%), el examen final computará hasta un 60%.
- b) Cuando el alumno no haya seguido en el sistema de evaluación continua y tampoco haya realizado el número mínimo de actividades y pruebas para ser computables, el examen final será la única prueba a considerar, sin que la nota final pueda ser superior a 6.

En la convocatoria extraordinaria, se realizará un examen final que tendrá un valor del 100% de la calificación final. Sin embargo se ponderará en el 40% para aquellos alumnos para los que, habiendo seguido el sistema de evaluación continua, les resulte más favorable conservar la calificación media obtenida en tal evaluación, computándola en el restante 60%.

Los alumnos que no realicen el examen final, sea en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, serán calificados como no presentados.

En la convocatoria ordinaria, se observarán las siguientes reglas:

- a) Cuando el alumno no haya seguido el sistema de evaluación continua, pero haya realizado el número de actividades y pruebas de dicho sistema considerado mínimo indispensable por el profesor para entrar en el cómputo de la nota final (en ningún caso inferior al 40%), el examen final computará hasta un 60%.
- b) Cuando el alumno no haya seguido en el sistema de evaluación continua y tampoco haya realizado el número mínimo de actividades y pruebas para ser computables, el examen final será la única prueba a considerar, sin que la nota final pueda ser superior a 6.

En la convocatoria extraordinaria, se realizará un examen final que tendrá un valor del 100% de la calificación final. Sin embargo se ponderará en el 40% para aquellos alumnos para los que, habiendo seguido el sistema de evaluación continua, les resulte más favorable conservar la calificación media obtenida en tal evaluación, computándola en el restante 60%.

Los alumnos que no realicen el examen final, sea en la convocatoria ordinaria o extraordinaria, serán calificados como no presentados.

Peso porcentual del Examen Final:	60
Peso porcentual del resto de la evaluación:	40

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- LUCIANO PAREJO LECCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, TIRANT LO BLANCH, 2010

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Luciano Parejo Alfonso Lecciones de derecho administrativo, Tirant Lo Blanch, 2016